

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUN 2023

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2540-2023 y N° LTF-EE-2541-2023; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Presidente del Comité Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, informa su traslado a la provincia de San Juan, fin de participar en la Sesión Ordinaria del Consejo Federal de Mecanismos Locales y una Mesa de Trabajo, a realizarse durante los días 14 y 15 de Junio de 2023.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 13/06/23), BUE-SAN JUAN (ida: 13/06/23) y COR-USH (regreso: 24/06/23) y la liquidación de CUATRO (04) días de viáticos a favor del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 13/06/23), BUE-SAN JUAN (ida: 13/06/23) y COR-USH (regreso: 24/06/23), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, Presidente del Bloque M.P.F., de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CUATRO (04) días de viáticos a favor del Legislador peticionante

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.  
Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 308/23**

  
Damian Alberto LÖFFLER  
Vicepresidente 1º  
Poder Legislativo